

Medellín, 08/12/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **ALBIN GEOVANY MERY CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.691.213, radicó el 21 de octubre de 2015, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJL-08193X**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060000584 del 13 de enero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJL-08193X** presentada por el señor **ALBIN GEOVANY MERY CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.691.213, radicó el 21 de octubre de 2015, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJL-08193X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SOPETRAN** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.



SC4887-1





ARTICULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

